

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO "SANTA INÉS"

COLEGIO "SANTA INÉS"
SAN VICENTE DE T.T.



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN**

COLEGIO "SANTA INÉS"

2025

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO “SANTA INÉS”

A. IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 1: El Colegio “Santa Inés” es un Colegio confesional católico de espiritualidad dominicana, que expresa su compromiso cristiano a través de la acción pastoral y misionera. El Colegio Santa Inés considera la educación de sus estudiantes como una responsabilidad y compromiso colaborativo entre familia, colegio y sociedad.

ARTÍCULO 2: El Colegio “Santa Inés” es una entidad de carácter educacional, sin fines de lucro, reconocido oficialmente como organismo “Cooperador de la función Educacional del Estado” por Resolución Exenta N° 002212 de 1981. Rol Base de Datos (RBD) N° 002356-6.

ARTÍCULO 3: El presente Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio “Santa Inés”, se basa en las disposiciones contenidas en el DS. N° 83/2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de Ed. parvularia y básica; y en el DS. N° 67/2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción

ARTÍCULO 4: El libro de clases digital *KIMCHE* utilizado por el Colegio es el documento oficial y válido para el registro de notas, conducta y todo el quehacer educativo de la/el estudiante.

ARTÍCULO 5: Las/los estudiantes serán evaluadas/os en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del respectivo Plan de Estudios en períodos semestrales, considerando el calendario escolar regional.

B. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 6: Para efectos del presente documento, según DS 67/2018 se entenderá por:

- a. **REGLAMENTO:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las/los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el DS 67/2018.
- b. **EVALUACIÓN:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como las/los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO "SANTA INÉS"

decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- c. **CALIFICACIÓN:** Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto al aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d. **CURSO:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e. **PROMOCIÓN:** Acción mediante la cual la/el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al nivel inmediatamente superior o egresando de educación media.

ARTÍCULO 7: La Evaluación debe tener como objetivos:

- Ser un recurso para medir progreso en el logro de los aprendizajes.
- Proporcionar información relevante que permita conocer fortalezas y debilidades de las/los estudiantes.
- Retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura.
- Ser una herramienta útil para la planificación y sus ajustes o readecuaciones.

ARTÍCULO 8: Para el proceso evaluativo, se deben utilizar diversas **actividades** (portafolio, mapa conceptual, línea de tiempo, maquetas, juegos, comics, debate, baile, acróstico, videos o audios, actividades del texto escolar, proyecto de investigación, informes, presentaciones orales, entre otras), las que serán calificadas mediante variados **instrumentos de evaluación** (pruebas escritas, interrogación oral, lista de cotejo, ticket de salida, autoevaluación, escala de apreciación, guías de observación, rúbricas, entre otras).

ARTÍCULO 9: Con fines didácticos, se establecen tres grandes momentos para realizar una evaluación.

- **La Evaluación Diagnóstica:** tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en que se encuentra la/el estudiante al iniciar su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Se realiza comúnmente al comienzo de las unidades de aprendizaje. No genera calificación.
- **La Evaluación de proceso o Formativa:** Permite evaluar el desarrollo de la(s) estrategia(s) de instrucción propuestas, determinar las necesidades particulares o generales de las/los estudiantes, monitorear el proceso de enseñanza-aprendizaje y tomar decisiones relacionadas con ellas. Puede ser calificada o significar un porcentaje de la calificación final o no ser calificada.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO "SANTA INÉS"

- **La Evaluación Sumativa o acumulativa:** La Evaluación sumativa entrega información acerca del logro de objetivos de aprendizaje por parte de las/los estudiantes, luego de un proceso de enseñanza, generando una calificación.

ARTÍCULO 10: Las/los estudiantes serán evaluadas en todas las asignaturas del Plan de estudios, utilizando una **escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal**. Todas las calificaciones quedarán registradas en el libro de clases virtual.

La calificación mínima de aprobación es 4.0 correspondiendo al **60% de exigencia** del puntaje total.

Todas las evaluaciones calificadas serán coeficientes uno.

Los promedios semestrales y anuales de cada asignatura y Promedio General de las/los estudiantes se expresan con un decimal y con aproximación a la décima para los promedios con centésima igual o superior a cinco.

El número de calificaciones por asignatura dependerá del número de horas de clases a la semana lo cual será informado desde UTP/Evaluación al inicio de cada semestre. Además, cada profesor de asignatura acordará con el curso que imparte las fechas de calificaciones que aplicará y registrará en el Cronograma de Evaluaciones.

Los profesores jefes deberán enviar el calendario de evaluaciones mensuales del curso a los correos institucionales de las/los estudiantes y apoderados, a final de cada mes.

ARTÍCULO 11: El Colegio podrá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de las/los estudiantes que así lo requieran, considerando características, ritmos, formas de aprender y necesidades del estudiante. Se podrán realizar las adecuaciones curriculares contenidas en los decretos N° 83/2015 y N° 170/2009 que sean pertinentes a las características de nuestro establecimiento previo proceso de derivación al equipo Psicoeducativo.

ARTÍCULO 12: Las/los estudiantes conocerán los criterios de evaluación al inicio de cada unidad de aprendizaje que será evaluada, junto con la rúbrica de evaluación o el instrumento que se aplicará. Al momento de la calificación serán considerados solamente los criterios expuestos en la pauta de evaluación o rúbrica. Las Rúbricas y/o pautas de evaluación serán entregadas de manera física o digital (al correo institucional del estudiante) de acuerdo al criterio de cada departamento.

ARTÍCULO 13: La opción de los padres y apoderados por este Colegio compromete a la/el estudiante y su familia en la formación continua conforme al Magisterio de la Iglesia Católica. Si bien las calificaciones de la asignatura de Religión no inciden en el promedio final anual ni en la promoción, el Colegio condiciona a las/los estudiantes que obtengan promedios en uno o ambos semestres y/o anual bajo 5,0 la participación en distintas instancias de representación de su curso e institución, a nivel interno o externo, en el ámbito académico, cultural, deportivo y artístico.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO “SANTA INÉS”

Las calificaciones de Religión se registran en los informes semestrales y certificado anual, con los conceptos: I (insuficiente), S (suficiente), B (bueno), MB (muy bueno).

ARTÍCULO 14: La asignatura de Orientación y Consejo de curso se fundamenta en el logro de los aprendizajes Transversales observados y evaluados por el profesor jefe, con posible consulta a profesores de asignatura. Esta asignatura no incide en el promedio final anual ni en la promoción de las/los estudiantes. Sin embargo, el profesor jefe podrá emitir un informe en el libro de clases virtual utilizando los siguientes conceptos: Destacada, Generalmente, Ocasionalmente, Nunca o casi nunca, No observado.

ARTÍCULO 15: Los plazos para aplicar evaluación serán establecidas por el equipo UTP-Evaluación al inicio de cada semestre. El número máximo de evaluaciones diarias no podrá exceder a tres, debiendo ser una de ellas del área artístico-deportiva o de proceso, en todos los niveles y cursos.

ARTÍCULO 16: Si las calificaciones deficientes obtenidas por un curso exceden el 30%, el profesor de asignatura presentará la situación al equipo UTP-Evaluación, a fin de que se analicen, consideren y evalúen todas las variables atinentes al caso, y se decida cómo procederá el docente.

ARTÍCULO 17: Los resultados de las calificaciones obtenidas deberán ser comunicadas a las/los estudiantes, retroalimentadas y registradas en Libro de Clases digital, dentro de los diez días hábiles posteriores a su aplicación. El profesor jefe motivará a los apoderados a una revisión constante de las calificaciones en el libro de clases digital a la cual pueden acceder desde la aplicación.

C. IRREGULARIDADES EN EL PROCESO EVALUATIVO

ARTÍCULO 18: Las/los estudiantes que se ausenten a una evaluación calificada (escrita, entrega de trabajo, exposición individual, exposición grupal, entre otras programadas), deberán presentar Certificado médico en caso de licencia médica. El apoderado presentará el certificado a la brevedad al colegio, o bien podrá ser entregado por la/el estudiante al incorporarse a clases durante las primeras 24 horas, haciendo entrega al profesor jefe quién registrará en la hoja de vida del estudiante. Dado el cumplimiento de la norma, la evaluación recuperativa se mantiene al 60%.

ARTÍCULO 19: En situaciones imprevistas de inasistencia por fuerza mayor, el apoderado deberá avisar telefónicamente al Colegio o enviar un correo electrónico al profesor jefe indicando la razón de la ausencia. Al retornar la/el estudiante presentará justificativo

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO “SANTA INÉS”

escrito al profesor de asignatura en la primera hora de la mañana. Dado el cumplimiento de la norma, la evaluación recuperativa se mantiene al 60%.

ARTÍCULO 20: En caso de viaje, el apoderado solicitará entrevista con la Jefatura para informar del viaje. El profesor jefe compartirá un *documento tipo* que estará dirigido a la Dirección del Colegio, informando las fechas del viaje y comprometiéndose a cumplir con las evaluaciones pendientes. Dado el cumplimiento de la norma, la evaluación recuperativa se mantiene al 60%.

ARTÍCULO 21: En caso de retiro de la/el estudiante durante la hora o día que ha sido calendarizada una evaluación, deberá ser previamente informado (al menos 48 hrs.) al profesor jefe, mediante libreta de comunicaciones o correo electrónico, justificando la ausencia, indicando una hora médica u otra instancia de fuerza mayor que requiera el retiro de la/el estudiante ese día y en ese horario. De lo contrario, la/el estudiante deberá retirarse luego de la aplicación del instrumento evaluativo. Dado el cumplimiento de la norma, la evaluación recuperativa se mantiene al 60%.

ARTÍCULO 22: Para las situaciones anteriores, la fecha de evaluación recuperativa se programa institucionalmente por profesor de asignatura. En caso de ser más de 2 evaluaciones pendientes serán calendarizadas por UTP-Evaluación.

En caso de inasistencia a la evaluación recuperativa sin justificación médica u otro aviso del apoderado, habiendo sido calendarizada e informada la evaluación a la/el estudiante, se procederá aplicando el instrumento durante la jornada de clase sin previo aviso.

ARTÍCULO 23: Incumplida la norma de los artículos 18-19-20-21, la evaluación recuperativa se establece al 80%.

D. COPIA EN EVALUACIONES

ARTÍCULO 24: La “copia” es una forma de plagio que ocurre en una evaluación escrita u oral. La/el estudiante copia las palabras, ideas o desarrollos de un texto no autorizado (“*torpedos*” de distinto tipo llevados por la/el estudiante o enviados por otras personas, resúmenes, libro o cuaderno abierto, prueba de otra compañera, aparatos electrónicos, entre otros.) con la finalidad de registrarlos en su instrumento de evaluación como si fueran conocimientos propios.

A quien incurra en esta acción, se le retirará el instrumento evaluativo inmediatamente, dando por finalizada la evaluación, y se solicitará como medio de prueba aquello que fue utilizado como fuente de información. Se procederá a retirar el instrumento evaluativo y

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO "SANTA INÉS"

se aplicará uno nuevo (mismo o diferente formato) con el 80% de exigencia fuera de horario de clase.

Finalmente, se dejará constancia en la Hoja de vida de la/el estudiante y recibirá sanción desde Inspectoría.

E. PROMOCIÓN (ART. 10 DEL DS.67/2018)

En la promoción de las estudiantes se considerará, conjuntamente el Logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudios y la Asistencia a clases.

ARTÍCULO 25: Respecto del Logro de Objetivos, serán promovidos las/los estudiantes de 3º a 8º de Ed. Básica y de 1º a 4º de Enseñanza Media que:

- Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5; incluyendo la asignatura no aprobada.
- Hubieran reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO 26: En relación con la asistencia a clases, serán promovidos las/los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas clases establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las/los estudiantes en eventos previamente autorizados por la Dirección del establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. La Directora del establecimiento, en conjunto con el Jefe Técnico-pedagógico, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTÍCULO 28: La Dirección junto al equipo UTP-Evaluación resolverán cualquier situación especial de evaluación no contemplada en el presente reglamento.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO "SANTA INÉS"

En el contexto de **Evaluación presencial** es necesario considerar:

1. Tender al desarrollo de Habilidades de nivel superior como la reflexión y la aplicación de contenidos, y evitar la repetición la memorización y es a lo que debemos enfocarnos para producir APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.
2. Los criterios planteados en la evaluación siempre deben ser coherentes con los Indicadores de aprendizaje (OA).
3. En caso de aplicación de una **PRUEBA** el tiempo para el desarrollo debe ser acorde para que pueda ser respondida por las estudiantes. La extensión del instrumento **no debe exceder 3 planas**, respetando el **formato institucional (descargar)**, tamaño letra legible, imágenes claras insertas en el documento (evitar dibujos en pizarra). En cuanto a la distribución de los **ítems**, estos deberán atender a las múltiples capacidades, debiendo abordarse a lo menos 3 dentro del instrumento (V/F, completar frases, unir conceptos, desarrollo de preguntas u opiniones, dibujar o crear, u otras) En el caso de **prueba de desarrollo, se debe adjuntar una rúbrica** que indique criterios y especificaciones para la evaluación. Es necesario plantear un horario mínimo (30 min) y máximo de entrega del instrumento evaluativo (antes del timbre) lo cual debe quedar registrado en la pizarra. Recordar que nadie se retira de la sala mientras se desarrolle la evaluación. Los **celulares** deberán quedar en un espacio definido dentro de la sala, fuera del alcance de la/el estudiante.
4. Se indica que el **puntaje Total** de la prueba o instrumento de Evaluación será de **50 puntos mínimo** ya que castiga menos los errores de las/los estudiantes. Dependiendo de la situación, se podrían considerar menor puntaje, mientras este no sea inferior a 40 puntos.
5. El **porcentaje de exigencia** corresponde al **60%** para el logro de la calificación 4.0 (nota mínima de aprobación). Se aplicará 80% a estudiantes que no asistan ni presenten Certificado médico justificando ausencia, al igual que al no presentarse a evaluación atrasada.
6. Respetar **Formato para trabajos, guías y evaluación del Colegio**, los cuales podrán ser descargados del drive institucional.
7. Trabajar nuestras actividades pedagógicas, siempre considerando el material del que disponen nuestros estudiantes, como son los textos escolares. En caso de requerir uso de material tecnológico, recuerde solicitar por escrito al correo o vía libreta con antelación e informar a UTP de la solicitud.
8. Al momento de la calificación serán considerados solamente los criterios expuestos en la pauta de evaluación o rúbrica, dejando de lado los aspectos que no hayan sido explicitados ahí. Se debe dar a conocer los criterios de evaluación al inicio del proceso de enseñanza aprendizaje, esto considera como plazo máximo la segunda clase con el curso, junto con dar a conocer la rúbrica de evaluación o comentar el instrumento que se aplicará

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO "SANTA INÉS"

(pruebas/trabajos/exposiciones) que orientará el desarrollo intencionado del aprendizaje. **Los instrumentos de evaluación calificada por lo tanto deberán ser subidos al drive respectivo 1 semana previo a la aplicación de la evaluación para revisión de formato y autorización del multicopiado.** Se informará mediante el correo en caso de necesidad de modificación de algún aspecto del instrumento o si se encuentra en proceso de multicopiado.

9. Las Rúbricas y/o pautas de Evaluación podrán ser utilizadas de manera física (papel) o digital y dada a conocer a las estudiantes o enviadas de manera virtual al correo institucional de las estudiantes. Cada departamento deberá resolver la situación y definir el criterio.

10. Cualquier situación de dificultades con la aplicación de instrumento evaluativo, por fechas, contenidos, resultados u otros, escribir correo a evaluacion.csi@santainesdominicas.cl

PROCEDIMIENTO PARA MULTICOPIADO DE INSTRUMENTO

1. Entrega de instrumento en físico a Macarena Brown (kinder a 6° Bco) Jennifer Becerra (7° a 4° Medio).
2. Subir el archivo a drive instrumentos evaluativos [INSTRUMENTOS EVALUATIVOS](#), en la carpeta que corresponde a la asignatura con el nombre: **(n° evaluación) curso** = Ejemplo: (1)2°MedioB; (2)1°básicoA; (3)8°básico.
3. Recibirá mail por estado del instrumento: En proceso de multicopiado; Corregir algún aspecto; subir documento a drive.
4. Los instrumentos de evaluación para ser multicopiados se entregarán a Yeti con timbre respectivo. Serán retirados por los profesores correspondientes.